

Calendario Oficial de Labores de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, para el año 2026

La función sustantiva de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato (FGE) requiere para su debido ejercicio de esquemas organizacionales acorde a la significativa encomienda de procurar justicia, así como de personal con alto compromiso y responsabilidad, bajo una visión de trabajo con sentido humanista y apego a la legalidad.

En ese contexto, para efectos de debida certeza y seguridad jurídica sobre el desempeño de funciones y en los aspectos inherentes al vínculo jurídico entre el personal y esta Institución, entre ellos lo relativo a los días de descanso y periodo vacacional, tanto para las y los trabajadores (*del régimen ordinario*) de conformidad con los artículos 24 y 26 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado, así como para el personal de confianza y el personal del régimen especial (*ministerial, pericial y de investigación criminal*), de acuerdo con el artículo 8 de la propia Ley, a la luz del numeral 60, segundo párrafo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a quienes con motivo de sus servicios, les corresponde disfrutar de las prestaciones previstas como mínimas para las personas trabajadoras al servicio del Estado.

Así, a través del presente documento se precisan los días de descanso obligatorio y aquellos que se otorgan al personal por costumbre, así como los periodos institucionales para el disfrute de las vacaciones correspondientes al año 2026. Lo anterior, con las salvedades y el establecimiento de un esquema de guardias que atienda a la naturaleza de las funciones de las áreas y del personal de esta Institución, a fin de garantizar la continuidad del servicio público que por antonomasia nos corresponde, para evitar la interrupción o suspensión del mismo.

En virtud de lo expuesto, y con fundamento en las disposiciones legales señaladas con antelación, además de lo previsto en los numerales 16, fracción IV de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, 18, fracción X, y 38 de los Lineamientos Generales para la Administración del Personal de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, se emite el Calendario Oficial de Labores de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, para el año 2026, en cuanto a los días hábiles, de descanso y periodos institucionales de vacaciones, bajo los siguientes términos:

Calendario Oficial de Labores de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, para el año 2026

I. Días hábiles. Son días hábiles de servicio para el personal adscrito a la Fiscalía General del Estado de Guanajuato (*en adelante Fiscalía General*) todos los días del año 2026, con exclusión de los días de descanso semanal, obligatorio y por costumbre, con las precisiones y de conformidad con lo establecido en el presente.

II. Días de descanso. El personal adscrito a la Fiscalía General, gozará de los siguientes días de descanso durante el año 2026:

a. Días de descanso semanal: sábados y domingos, salvo cuando el personal tenga asignado un esquema organizacional específico, atendiendo a la naturaleza de sus funciones, conforme a la legislación y reglamentación aplicable acorde a su régimen.

b. Días de descanso obligatorio:

Fecha	Día	Celebración
1º de enero	Jueves	Año nuevo.
2 de febrero	Lunes	1er. lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, Aniversario de la Constitución.
16 de marzo	Lunes	3er. lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, Natalicio de Benito Juárez.
1º de mayo	Viernes	Día del trabajo.
16 de septiembre	Miércoles	Aniversario de la Independencia de México.
16 de noviembre	Lunes	3er. lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, Aniversario de la Revolución Mexicana.
20 de diciembre	Domingo	Día Estatal para Celebrar a Guanajuato como Entidad Federativa, Libre y Soberana (de conformidad con el Decreto Gubernativo 147 del 3 de julio de 2023).
25 de diciembre	Viernes	Navidad.

c. Días de descanso general que se otorgan por costumbre:

Fecha	Día	Celebración
02 y 03 de abril	Jueves y Viernes	Semana Santa.
10 de mayo	Domingo	Para las madres servidoras públicas se otorga todo el día, al resto del personal a partir de las 14:00 horas.
2 de noviembre	Lunes	Día de muertos.
12 de diciembre	Sábado	Día de la virgen de Guadalupe.
24 de diciembre	Jueves	Con motivo de la Navidad, se suspenden las labores a las 14:00 horas.
31 de diciembre	Jueves	Con motivo de Fin de Año, se suspenden las labores a las 14:00 horas.

d. Días de descanso que se otorgan por costumbre al personal adscrito en el municipio sede (Guanajuato, Capital):

Fecha	Celebración
27 de marzo	Viernes de Dolores (Día de las Flores).
28 de septiembre	Toma de la Alhóndiga de Granaditas.

Los días de descanso que por virtud del presente se otorgan por costumbre a las personas servidoras públicas de esta Fiscalía General podrán modificarse y/o adicionarse de conformidad con las necesidades, esquemas y políticas del servicio, en el marco del cumplimiento de las atribuciones que corresponden a las diversas áreas de esta instancia, por disposición de la persona Titular de esta Institución.

III. Periodos institucionales de vacaciones. El personal adscrito a la Fiscalía General que tenga derecho a vacaciones durante la anualidad 2026, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios y 38 de los Lineamientos Generales para la Administración del Personal de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, deberá programar y disfrutar las mismas dentro de los siguientes periodos, según corresponda:

Primer período vacacional.

Días a otorgar	Período
10 días hábiles	Del 13 de abril al 13 de septiembre de 2026.

Segundo período vacacional.

Días a otorgar	Período
10 días hábiles	Del 01 de octubre de 2026 al 01 de marzo de 2027.

- IV. Esquema operativo-organizacional y de guardias.** Para efectos organizacionales y de prestación de servicio, atendiendo a la naturaleza y necesidades de las funciones de las respectivas áreas y de la relación de servicio del personal, las áreas de la Fiscalía General atenderán en todo caso a la organización y operatividad inherente a las atribuciones que les corresponde; asimismo, deberán implementar un esquema de guardias para la permanencia y consecución del servicio público que presta esta Institución durante los días de descanso y periodos vacacionales contemplados en el presente Calendario.
- V. Difusión y publicación institucional.** El presente Calendario Oficial deberá darse a conocer al personal por conducto de las Titularidades de las Áreas de esta Institución, así como publicarse en la página oficial de la Fiscalía General.
- VI. Inicio de vigencia.** El presente instrumento surtirá efectos a partir del 1º primero de enero del año 2026 dos mil veintiséis.

Lo anterior fue dispuesto y expedido en el Complejo Miguel Hidalgo y Costilla de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, sito en el Municipio de Guanajuato, Guanajuato, al 1º primer día del mes de enero del año 2026 dos mil veintiséis.

EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO



GERARDO VÁZQUEZ ALATRISTE



FGEG
FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO DE GUANAJUATO